I.E INSTITUTO LATINOAMERICANO

Licencia de funcionamiento mediante Resolución Nº 549 del 17 de mayo de 2006
en los niveles de preescolar, básica y media y actualizada mediante
Resolución 1991 del 18 Diciembre de 2009
por la Secretaria Educación del Municipio de Manizales
Nit: 810.002.040-2 DANE 117001000611

CONTRATO DE COMPRAVENTA 02-2026

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA ARANGO GALVIZ

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA GARCIA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.275.337, obrando en calidad de Rectora y Representante de la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO**, con NIT No. 810.002.040-2, ubicada en la ciudad de Manizales Cra 28 Nro. 47-48 en su condición de ordenadora del gasto, debidamente facultada y quien para los efectos del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la señora **ANA PATRICIA ARANGO GALVIZ** identificada con C.C. 30.338.674, domiciliada en el municipio de Manizales-Caldas en la Cll 20 C # 22 -20 Centro, Número telefónico 3105238562, quién para efectos del presente contrato compraventa en su propio nombre y a quién en adelante denominaremos **EL CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente contrato de Compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TALENTOS EXCEPCIONALES DEL ÁREA DE MÚSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO.**

Especificaciones técnicas:

BATERIA ACUSTICA GEENERICA 5 PIEZAS COMPLETA	1
SET DE PLATILLOS PLANET HIT HAT Y CRASH	1
GUITARRAS ACUSTICAS ESTUDIO CON ESTUCHE	2
LINEAS DE GUITARRA 6 METROS	6
MICROFONO	1
CABLE DE MICROFONO XLR DE 6 METROS	1
PIAÑA BASE DE MICROFENO	1
ATRIL DE PARTITURA TIPO DIRECTOR DE BANDEJA	2
PEDAL MULTIEFECTOS	2
ENCORDADO PARA BAJO 5 CUERDAS	1
CAJON ESPAÑOL GENERICO	1
AMPLIFICADOR ELECTRICA CRUSH 20	1

Tipo de contrato: Compraventa.

4. Código UNSPSC:

- **52161520:** Micrófonos
- **60131400:** Instrumentos de percusión
- **60131303:** Guitarras
- **60131503:** Cuerdas para instrumentos
- **60131505**: Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($5.999.000)** Iva

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA 02-2026

incluido e incorporados todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas y garantías y sus modificaciones. Se realizará un pago por el 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad y se tenga la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La institución educativa NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". **Se aclara que, para realizar el pago, el contratista debe entregar previamente a la institución la factura electrónica (según sus responsabilidades) y la planilla del pago de seguridad social COMO INDEPENDIENTE vigente a la fecha (para persona natural) o en su defecto la declaración del revisor fiscal con su firma y firma del representante legal, la cual especifique que se encuentra al día en dichos pagos de seguridad social (Para persona jurídica).** El INSTITUTO LATINOAMERICANO NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". **TERCERA: TÉRMINO.** El Contrato tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción de acta de inicio. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la fecha de vencimiento del contrato, el contratista está obligado a cumplir con el objeto del mismo en los términos pactados en la cláusula primera. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** El Instituto Latinoamericano, se compromete a: 1) Cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas. 2) Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa Instituto Latinoamericano. 2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa Instituto Latinoamericano. 5. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 6. Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 7. Cumplir con los plazos señalados en el contrato. 8. Avisar a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poder en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano. 9. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal. 10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación. 11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato. 12.

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA 02-2026

Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 13. Presentar oportunamente la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según corresponda. 14. Mantenerse al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda. 15. Mantenerse al día en el pago de los aportes de seguridad social. 16. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 18. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa Instituto Latinoamericano adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 19. Mantener a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 20. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato. 21. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera. 22. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la prestación del servicio. 23. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato que éste requiera. 24. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante. 25. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones. 26. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 27.Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual. **SEXTA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** De conformidad con la ley 1075 de 2015 el CONTRATANTE a través de la Tesorería, elaboró el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03-2026 por valor de **SEIS MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($6.314.666)** con cargo al rubro 2.1.2.2 Adquisición de Bienes y Servicios - Dotaciones pedagógicas, una vez hecha la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo. El presente está sujeto a registro presupuestal que garantiza el compromiso. **SEPTIMA: CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS:** Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente para el presente contrato será del 2.5% o 3.5% según la condición de declarante de renta o no del oferente seleccionado y retención a título de ICA del 3.7/1000 y se practicará según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro. Se realizará la retención a título de IVA del 15% para responsables de IVA. El presente contrato estará sujeto a los descuentos de estampilla Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) y de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) según Acuerdo 1083 de abril de 2021. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Universidad del dos por ciento (2%), de estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA 02-2026

del dos por ciento (2%) de conformidad con el acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**. El contrato se realizará bajo la supervisión del docente de la Institución, el señor **CARLOS ANDRÉS CAVIEDES VÉLEZ** identificado con C.C No.75.099.102, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Expedir la certificación correspondiente sobre el cumplimiento del contrato, que soporte el pago final previsto en el mismo. 3. Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución de este contrato. **NOVENA: POLIZAS Y GARANTIAS**: En razón a la naturaleza y de acuerdo al manual de contratación APLICA póliza de cumplimiento y calidad:

- Cumplimiento: 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro meses más.
- Calidad de los elementos, material y equipos adquiridos por 10% del valor del contrato, vigencia del mismo y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en este contrato se desarrollarán en las instalaciones de la institución educativa: El domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Manizales- Caldas, en las instalaciones de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano en la carrera 28 47-48 Barrio Colombia.**DECIMA PRIMERA: DECLARACION.** Yo **ANA PATRICIA ARANGO GALVIZ** identificada con C.C. 30.338.674 actuando como contratista, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley y demás normas concordantes. En caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el presente contrato, previa autorización escrita de la Señora Rectora, o si ello no fuere posible renunciare a su ejecución. Así mismo manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

MARÍA EUGENIA GARCÍA GÓMEZ
RECTORA
INSTITUTO LATINOAMERICANO
C.C N° 30.275.337
CONTRATANTE

CARLOS ANDRES CAVIEDES VELEZ
DOCENTE
C.C N° 75.099.102
SUPERVISOR

ANA PATRICIA ARANGO GALVIZ
C.C N°30.338.674
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner